



Antigua y Barbuda

Argentina

Bahamas

Barbados

Belize

Bolivia

Brasil

Canadá

Chile

Colombia

Costa Rica

Cuba

Dominica

Ecuador

El Salvador

Estados Unidos

Grenada

Guatemala

Guyana

Haití

Honduras

Jamaica

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

República Dominicana

San Kitts y Nevis

Santa Lucía

San Vicente y las Granadinas

Suriname

Trinidad y Tobago

Uruguay

Venezuela

25 de enero de 2022

Señora Elsa Fernández,
Experta Titular de la República de Panamá ante el Comité de Expertos del
Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención
Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)

Ref. Propuesta de fecha para la realización de la visita *in situ*, responsabilidades del Experto Titular del Estado analizado y servicios logísticos a cargo del Estado analizado

Distinguida Señora Fernández:

Como es de su conocimiento, el Comité de Expertos del MESICIC acordó, durante su Trigésima Cuarta Reunión, en marzo de 2020, como parte integral del proceso de análisis de la Sexta Ronda, la práctica de visitas *in situ* en los Estados Parte que otorguen oficialmente su anuencia de conformidad con la disposición 5 de la [Metodología para la Realización de las Visitas In Situ](#) adoptada por el mismo Comité en su Decimoctava Reunión en marzo de 2011.

Teniendo en cuenta que su país otorgó oficialmente dicha anuencia y se ha acordado de realizar dicha visita de manera virtual, la presente comunicación tiene por objeto iniciar la coordinación de los aspectos relacionados con la preparación y el desarrollo de la visita *in situ*, de acuerdo con las disposiciones 7, primer párrafo, y 12 de la [Metodología para la Realización de las Visitas In Situ](#), así como las decisiones adoptadas por el Comité para el desarrollo de la Sexta Ronda, tomando en consideración las adecuaciones pertinentes, de conformidad con las últimas decisiones en los casos de las entrevistas de naturaleza virtual.

El primer y más importante aspecto a coordinar es la definición de la fecha para la realización de la visita de manera virtual. En este sentido y de conformidad con las disposiciones 9 y 18, inciso a), de la [Metodología](#) y el período definido en el [Calendario](#) de la Sexta Ronda, así como las consultas informales que hicimos con usted, **confirmamos que la misma tendrá lugar los días 4 a 8 de abril de 2022.**

Le rogamos tener presente que la disposición 12, inciso b), de la [Metodología](#) señala que “una vez acordada la fecha en que se realizará la visita *in situ*, la misma quedará en firme”.

Un aspecto importante que deseamos recordarle en relación con la preparación y desarrollo de esta visita, con las adecuaciones pertinentes en el caso de su realización de manera virtual, son las responsabilidades que el Experto Titular del Estado analizado debe cumplir, las cuales, de conformidad con la disposición 18 de la [Metodología](#), son las siguientes:

- a) Coordinar con sus respectivas autoridades y con la Secretaría Técnica todo lo relacionado con la definición de la fecha y agenda y de todos los aspectos organizativos y logísticos de la respectiva visita in situ, de acuerdo con lo previsto en la [Metodología](#).
- b) Asegurarse que todos los representantes de las instituciones y organizaciones que participen en reuniones en el marco de la visita in situ confirmen su asistencia y acudan puntualmente a las mismas.
- c) Informar, con suficiente anticipación, los propósitos específicos de la respectiva reunión a los representantes de las instituciones y organizaciones que participen en reuniones en el marco de la visita in situ, para lo cual les hará llegar con antelación la información pertinente de la agenda de la visita in situ en que se identifiquen los temas relevantes para ser considerados en la correspondiente reunión.
- d) Participar en todas las reuniones que se realicen durante la visita in situ y coordinar los aspectos a que hubiere lugar para el seguimiento de las mismas.
- e) Coordinar con la Secretaría Técnica la prestación del apoyo que se requiera del Estado analizado para la organización y desarrollo de las reuniones a que se refiere la sección IV de la [Metodología](#).

Para el cumplimiento de las anteriores responsabilidades y funciones, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la disposición 10 de la [Metodología](#), el Experto Titular del Estado analizado podrá designar a un funcionario que lo apoye para tales efectos, para lo cual le rogamos nos comunique por correo electrónico a la Sra. Alexa McKenzie (AMcKenzie@oas.org) a más tardar el próximo 1 de febrero, el nombre, el cargo y los datos de contacto (número de teléfono (WhatsApp) y dirección de correo electrónico) del funcionario correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la [Metodología para el Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas y las Disposiciones Analizadas en la Tercera Ronda y para el Análisis de la Disposición de la Convención Seleccionada para la Sexta Ronda](#), estaremos remitiendo un documento con los requerimientos técnicos que su país deberá observar para que la visita se pueda realizar de manera virtual.

Finalmente, nos permitimos informarle que a la brevedad y una vez definida la fecha para la realización de la visita *in situ*, de manera virtual, estaremos haciéndole llegar la propuesta inicial de agenda de la misma de conformidad con la disposición 14 de la [Metodología para la Realización de las Visitas In Situ](#).

En nombre de la Secretaría Técnica del MESICIC agradezco la consideración prestada a la presente y quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



Alexa McKenzie
Secretaría Técnica del MESICIC
Departamento de Cooperación Jurídica
Secretaría de Asuntos Jurídicos